

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 010

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 053/92 adjuntando Dto. Nº 187/92 por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a partir del 17-02-92.

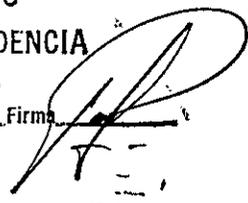
Entró en la Sesión 19 de Febrero 1992.

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

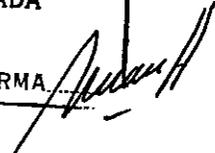
ASUNTOS ENTRADOS ⁰¹¹
DEL EJECUTIVO
DESPACHO PRESIDENCIA

Provincia de Tierra del Fuego, *Antártida*
e Islas del Atlántico Sur

Fecha *18/02/92* Hs. *930* Firma 

53

NOTA N°
GOB.-

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
18-02-92
MESA DE ENTRADA
N° *010* HS. *1023* FIRMA 

USHUAIA, 17 de FEBRERO de 1992.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de elevarle adjunto a la presente fotocopia autenticada del -/ Decreto N° 187/92, mediante el cual se convoca a ésa Cámara a sesiones extraordinarias a partir de la fecha.-

Sin otro particular saludo al señor Presidente con - atenta y distinguida consideración.-


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Vicegobernador Dn. Miguel A. CASTRO
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 17 FEB. 1992

VISTO: Que es necesario convocar a la Legislatura Provincial a Sesiones Extraordinarias, y;

CONSIDERANDO:

Que es de interes de este Poder Ejecutivo el tratamiento de diversos proyectos de Ley.

Que el conjunto de los proyectos que se remiten revisten un interes de orden que justifican su tratamiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135º, de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA, E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- CONVOCASE a la Legislatura Provincial a Sesiones Extraordinarias a partir de la fecha.

ARTICULO 2º.- DECLARANSE comprendido en la convocatoria establecida en el Artículo anterior a los siguientes Proyectos de Ley:

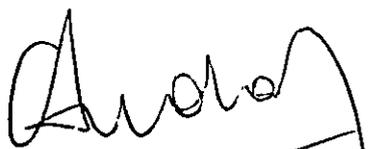
- a).- Ley Orgánica de la Fiscalia de Estado.
- b).- Ley modificatoria de su similar Territorial N° 495.
- c).- Ley de Adhesión a la Ley Nacional N° 23.966.
- d).- Ley derogando su similar Territorial N° 496.
- e).- Ley Modificatoria de la ley Territorial 478.
- f).- Ley modificatoria de la ley Territorial N° 480.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.-

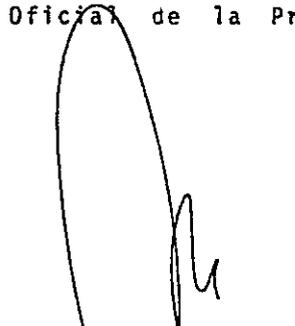
DECRETO N°

187

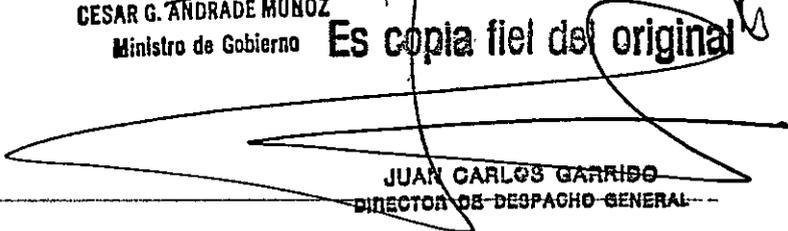
/92.-



CESAR G. ANDRADE MUÑOZ
Ministro de Gobierno


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original


JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL